

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de enero de 1966 por la que se crean nuevas plazas en la Escuela-Hogar «Virgen de la Luz», de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la creación de nuevas plazas en la Escuela-Hogar que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición; que existe crédito disponible para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Escuelas-Hogar,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear dos plazas de Maestros y tres de Maestras en la Escuela-Hogar «Virgen de la Luz», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), que con las existentes quedará constituida con ocho plazas de Maestros y nueve de Maestras y Director, debiéndose acreditar las indemnizaciones por casa-habitación por la cuantía reglamentaria con cargo al Departamento a los que desempeñen las nuevas plazas que se crean.

2.º Dejar sin efecto la creación de las plazas concedidas en la Escuela-Hogar de Almería por Orden ministerial de 15 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero).

3.º El Consejo Escolar Primario queda facultado para proponer los nombramientos para las nuevas plazas, conforme al artículo noveno del Decreto de 7 de julio y a su disposición transitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de enero de 1966 por la que se transforma en de régimen general la Agrupación mixta «Tejar del Mellizo», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en solicitud de transformación en de régimen general de provisión de las Escuelas Nacionales que se harán mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha resuelto:

1.º Que a todos sus efectos se consideren transformadas en de régimen general de provisión la Agrupación mixta «Tejar del Mellizo», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital).

2.º Los Maestros nacionales que desempeñen en propiedad las unidades cuya transformación se acuerda en virtud de la presente continuarán en sus destinos con todos los derechos que correspondan a los Maestros de régimen especial de provisión, no pudiendo ejercitar los reservados al personal que obtuvo destino en Escuela de la localidad en provisión ordinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de enero de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario,

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949

y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños y una de niñas en Rambla de Amatisteros, del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Una mixta, servida por Maestra, en Los Llanos de la Cañada, del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Agrupación de niñas con dos unidades y dirección con curso en la Parroquia de San José, del casco del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una unidad de niños en la calle avenida de Valencia, 680, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), que con la unidad de niños existente constituirá Agrupación de niños con dos unidades y dirección con curso, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato del Sagrado Corazón de Jesús».

Agrupación con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en la calle Martí Molins, de la Parroquia de Cristo Rey, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Agrupación con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en la calle Aníbal, 16, Parroquia de San Salvador de Horta, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una unidad de niñas en la calle Carolinas, 14, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Una unidad de niños en Cerezal, del Ayuntamiento de Nuñomoral (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Las Hurdes».

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Las Arribas», del término municipal de Piedrabuena (Ciudad Real), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el propietario de la finca; Vocales, doña María del Carmen Jiménez Elizalde, el Cura Arcipreste de Piedrabuena, el Alcalde Presidente de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, un Maestro nacional de la localidad de Piedrabuena y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, denominado «Nuestra Señora de la Asunción», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; Vicepresidente, el Cura Párroco; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un padre y una madre de familia, la Presidente de Acción Católica y una Maestra nacional, que actuará de Secretaria.

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Vistalegre, del casco del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en Orcasitas-Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan XXIII».

Agrupación mixta con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas), en la Parroquia de Cristo Rey, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Una unidad de niñas en la Agrupación de dos unidades de niñas del casco del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Religiosas Franciscanas de Dilligen del Danubio».

Una unidad de niñas en la Colonia de la Fábrica de Cementos Portland Iberia, de Castillejos de Yepes (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Empresa.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Chiva (Valencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Luis Vives», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Director del colegio libre adoptado de Chiva; Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Cura Arcipreste, el Secretario del Colegio libre adoptado y el Concejal ponente de enseñanza.

Una unidad de niñas en el Preventorio Infantil, del término municipal de Real de Gandia (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Ambar».

Agrupación con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en el Camino Real de Madrid, 108 (Parque de Ingenieros), del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Patronato «Grupo de viviendas para Suboficiales del Ejército de Tierra».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo primero, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1964.

Tercero.—La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación le corresponda a los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignada en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, con destino a las escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la entidad «Sociedad Filantrópica Comercial e Industrial», domiciliada en Madrid.

Vista la documentación remitida por la entidad denominada «Sociedad Filantrópica Comercial e Industrial», con domicilio social en Madrid, a los efectos de aprobar su disolución y liquidación; y

Habida cuenta de que dicha entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.163, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus órganos de gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación;

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la entidad denominada «Sociedad Filantrópica Comercial e Industrial», con domicilio social en Madrid, y como consecuencia su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad Filantrópica Comercial e Industrial», Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña relativa al expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se instruye para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Incio, que son necesarios para la explotación de una cantera de caliza en Cadamonte, de la Sociedad «Cementos Noroeste, Sociedad Anónima», según resolución del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1959.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de terrenos afectados, inscritos en los Registros públicos, que por esta Jefatura de Minas se ha dispuesto que el día 14 del mes de febrero próximo, a las once horas, se proceda por el representante

de la Administración, acompañado de sus Peritos y del señor Alcalde de Incio, o Concejales en quien delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia, que se relacionan a continuación y que están situadas en la parroquia de Santa María del Valle del Mao, del citado Ayuntamiento, debiéndose advertir a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representante debidamente autorizado, pudiendo hacerse acompañar por sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 25 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—341-8.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, cultivos y superficie a ocupar, en áreas

- 89 a) Antonio Rodríguez Méndez.—Labradío.—18,80.
- 89 b) El mismo.—Matorral.—6,80.
- 93 a) Manuel Montero González.—Labradío.—6,60.
- 93 b) El mismo.—Matorral.—5,50
- 96 a) Herederos de María García López.—Labradío.—22.
- 96 b) Los mismos.—Matorral.—4,95.
- 96 c) Los mismos.—Matorral.—8,80.
- 98 a) Los mismos.—Labradío.—4,95.
- 98 b) Los mismos.—Matorral.—3,85.
- 103. Manuel Teirán González.—Matorral y castaños.—22.
- 104. Herederos de María García López.—Matorral y castaños.—7,15.
- 107. Antonio Rodríguez Méndez.—Matorral y castaños.—6,05.
- 108. Manuel Teirán González.—Matorral y castaños.—6,05.
- 110. José García Rodríguez.—Labradío.—4,10.
- 111. Manuel Teirán González.—Labradío.—38,50.
- 116 a) Herederos de María García López.—Matorral.—3,60.
- 116 b) Los mismos.—Labradío.—2,80.
- 119. José García Rodríguez.—Labradío.—31,20.
- 120 a) Antonio Rodríguez Méndez.—Labradío.—13,20
- 120 b) El mismo.—Matorral.—18.
- 126 a) José García Rodríguez.—Labradío.—12.
- 126 b) El mismo.—Matorral.—7,60.
- 132. Herederos de Rosalía Álvarez.—Matorral.—3.
- 136. Antonio García Sánchez.—Robles.—4,40.
- 137. El mismo.—Robles.—1,60.
- 139. El mismo.—Robles.—3,84.
- 140. El mismo.—Robles.—12,60.
- 141. Manuel Torres López.—Robles.—20,60.
- 148. Herederos de Rosalía Álvarez.—Castaños.—0,91.
- 149. Manuel Teirán González.—Castaños.—8,80.
- 154. Manuel Montero González.—Castaños.—2,64.
- 155. Antonio Rodríguez Méndez.—Castaños.—1,04.
- 159. El mismo.—Castaños.—1,24
- 163. El mismo.—Castaños.—1,13.
- 186. Herederos de María García López.—Prado.—5,80.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de enero de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Montealegre de Campos (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 25 de marzo de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Montealegre de Campos (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Montealegre de Campos (Valladolid). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Montealegre de Campos (Valladolid), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de marzo de 1965.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento incluidas en este Plan.